



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

ACTA DE PLENO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE
FECHA 26 DE JUNIO DE 2015.**

SEÑORES ASISTENTES

CONCEJALES

D^a. María Alonso Mora Núñez
D. José María Fernández Silgado
D. Lutgardo Vaz Gómez
D^a. María Carmen Pérez Fernández
D^a María Bella Márquez Ponce.
D^a Juana María González Ferrera
D. Alonso Lorenzo Díaz.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Elena Prio Miravet.

En el Municipio de El Almendro, a veintiséis de junio de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Alonso Mora Núñez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procede al examen, discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos relacionados en el orden del día.

1.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Conocido el contenido del acta de la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día trece de junio de dos mil quince, mediante entrega de copia a los Sres. Concejales, la señora Alcaldesa pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de la misma.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

No habiendo ninguna observación es aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación el Pleno de la Corporación con la asistencia de todos sus miembros, se da por enterado.

DECRETO DE ALCALDÍA

“Vistos los artículos 24 y 25 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los cuales los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente, haciendo mención al Portavoz del Grupo y suplente, debiendo dar cuenta al Pleno,

Vistos los escritos presentados por los Sres. Concejales electos de esta Corporación que tomaron posesión de sus cargos en la Sesión Constitutiva celebrada el pasado 13 de junio de 2015, por los que manifiestan su voluntad de constituirse en Grupo Político a efectos de su actuación corporativa y;

Cumplidas las formalidades establecidas en la normativa señalada anteriormente y en cumplimiento de la misma eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar constituidos los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Socialista Obrero Español, Izquierda Unida- los Verdes Convocatoria por Andalucía, a efectos de su actuación corporativa, conforme al Régimen local vigente.

GRUPO PSOE.

GRUPO IU- LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

SEGUNDO: Reconocer como Portavoces titulares y suplentes a los Sres. Concejales designados por sus respectivos grupos que a continuación se relacionan.

GRUPO PSOE.-

Portavoz: MARIA ALONSO MORA NUÑEZ

Suplente: MARIA BELLA MARQUEZ PONCE

GRUPO IU- LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Portavoz: ALONSO LORENZO DIAZ

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

El pleno de la corporación por unanimidad, aprueba la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Visto el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme al cual el Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los Ayuntamientos menores de cinco mil habitantes

Visto que la última cifra de población aprobada oficialmente para el municipio de El Almendro no supera dicha cantidad y, en cumplimiento del artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: Fijar el calendario de las sesiones ordinarias cada tres meses, fijándose su celebración para el tercer VIERNES del mes que corresponda en el siguiente horario:

Horario: 19:00 horas en invierno
20:00 horas en verano.

En el supuesto de resultar inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el siguiente día hábil”.

4- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación dimanante de las elecciones municipales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015, es preceptivo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme al cual dentro de los 30 días siguientes al de la Sesión Constitutiva, se procederá a resolver mediante acuerdo de pleno, entre otras cuestiones, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la comisión especial de cuentas existe en todos los municipios de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 de la Ley de Bases, que establece que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

Considerando que todos los Grupos Políticos integrantes de la corporación tienen derecho a participar, mediante la presencia de concejales pertenecientes a las mismas en proporción al número de Concejales que tenga en el Pleno.

Considerando necesario, en aras del principio de eficacia administrativa, que las Comisiones Informativas no se conviertan en una prolongación del Pleno de la Corporación, por lo que se ha de reducir el número de miembros, respetando siempre el principio de proporcionalidad expuesto anteriormente.

Visto igualmente los artículos 116 y 123-126 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Dar cumplimiento al artículo 20.e) de la LRBRL, procediendo a la creación de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, cuya función será el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra- presupuestarias que deba aprobar el Pleno, teniendo la siguiente composición.

PRESIDENTE	La Alcaldesa Presidenta: María Alonso Mora Núñez.
VOCALES	
	D .María Carmen Pérez Fernández, Representante del Partido Socialista Obrero Español.
	D.Alonso Lorenzo Díaz, Representante del Partido de IU.Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta en El Almendro, a veinte de junio de dos mil quince.

5- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El pleno de la corporación por unanimidad, aprueba la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el artículo 38.0) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme al cual, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria convocada al efecto, debe resolverse sobre el nombramiento de Representantes de la propia Corporación en los órganos colegiados en los que participa el Ayuntamiento o dependen de él, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de Alcaldía:

1.- Mancomunidad de Municipios de Beturia.

D^a. María Alonso Mora Núñez

D. Lutgardo Vaz Gómez

2.- Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

Titular: D^a. Maria Alonso Mora Nunez

Suplente: D^a. Maria Bella Marquez Ponce

3.- Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental. ADRAO

Titular: D^a. María Carmen Pérez Fernández.

Suplente: D^a. Juana María González Ferrera.

4.- Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Titular: D^a. Maria Alonso Mora Nunez

Suplente: D^a. Maria Bella Marquez Ponce

5.- Centro de Educación de Adultos.

Titular: D^a. Maria Alonso Mora Nunez

Suplente: D. Jose Maria Fernandez Silgado.

6.- C.P.R. Aderán III.

Titular: D^a. Maria Alonso Mora Nunez

Suplente: D. Jose Maria Fernandez Silgado.

7.-Escuela Infantil Travesuras.

Titular: D^a. Maria Carmen Perez Fernandez

Suplente: D^a. Maria Alonso Mora Nuñez

8.-Comunidad Regantes Andevalo Fronterizo

Titular: D. Lutgardo Vaz Gomez

Suplente: D^a. Juana Maria Gonzalez Ferrera

SEGUNDO: Dar cuenta de los nombramientos a cada uno de los organismos e instituciones.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en El Almendro a veinte de junio de dos mil quince.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS A DESEMPEÑAR CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que configuran cada uno de los cargos de la Corporación, se aprueba por mayoría absoluta, SEIS VOTOS A FAVOR, Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y UNA ABSTENCIÓN, del Concejales de IU Los Verdes convocatoria por Andalucía, D. Alonso Lorenzo Díaz, la propuesta de la alcaldía siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resultando que una vez constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebra con fecha 13 de junio de 2015, mediante providencia de Alcaldía, se inició expediente para la determinación del número de cargos que, en esta nueva Corporación, se van a desempeñar con dedicación parcial, así como las retribuciones correspondientes a cada uno de ellos

Resultando que el apartado 2 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con relación a la dedicación parcial, señala igualmente que los miembros corporativos que desempeñen sus cargos con esta dedicación, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo el acuerdo plenario determinar, además de las retribuciones, el régimen de la dedicación mínima necesaria para su percepción.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

Resultando que consta en el expediente informe emitido por el Secretaria Interventora sobre existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria 912 10000.

Vista la legislación aplicable así como el informe emitido por la Secretaria Interventora y, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la adopción del presente acuerdo en virtud del artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los siguientes cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, (75% jornada) con las retribuciones que se indican a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D. María Alonso Mora Núñez, 2000,00 € brutos mensuales a percibir en catorce mensualidades.

CONCEJAL: D. María Carmen Pérez Fernández, desde el 29 de junio de 2015, hasta el 30 de Septiembre de 2015, con una retribución bruta mensual de 1.508, 54 €.

SEGUNDO El régimen de dedicación parcial se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, en concreto, los miembros corporativos que se designen por la Alcaldesa Presidenta para el desempeño de sus cargos con algún régimen de dedicación se ajustarán al siguiente régimen.

- Serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día 29 de junio de 2015, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, incluida la cotización por desempleo en los casos en los que proceda, de conformidad con la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales.

- Los miembros corporativos que desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

TERCERO: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aceptación expresa por cada uno de los designados para ejercer tales cargos con el régimen de dedicación apuntada, de conformidad con el artículo 13 del ROF, lo cual se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

CUARTO Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Departamentos de personal e Intervención.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizada la parte dispositiva la Alcaldesa-Presidenta manifiesta su intención de seguir trabajando para el Almendro con la misma dedicación que en la anterior legislatura.



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD A RECIBIR POR ASISTENCIA A PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.

El Pleno de la Corporación por unanimidad, aprueba la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2015, y la normativa referenciada, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos,

PRIMERO: Establecer como régimen de indemnizaciones y asistencias para el resto de miembros de la Corporación la cantidad de CINCUENTA EUROS por asistencia a Pleno y Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto para el pago de la indemnizaciones por asistencia a Pleno y Comisión Informativa de Cuentas.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta en El Almendro, a veinte de junio de dos mil quince.

8.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALÍAS.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía que textualmente dice:

DECRETO

Visto el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43.4 y 5 y 44 de RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los cuales el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en la áreas genéricas delegadas y,

Considerando necesario para la mejor gestión de los intereses municipales efectuar delegaciones específicas para asuntos de especial interés o incidencia municipal VENGO A DECRETAR:

PRIMERO: Delegar en los Sres. Concejales la dirección y gestión de los asuntos que a continuación se relacionan:

CONCEJALÍAS	MIEMBROS
-------------	----------



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

URBANISMO	D.Lutgardo Vaz Gómez.
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	D. Maria Carmen Perez Fernandez, D. Maria Bella Marquez Ponce
AGRICULTURA , GANADERÍA, Y MEDIO AMBIENTE	D. Lutgardo Vaz Gomez, D. Juana Maria Gonzalez Ferrera
BIENESTAR SOCIAL , SANIDAD Y EDUCACION	D. Jose Maria Fernandez Silgado
EMPLEO	D. Maria Carmen Perez Fernandez, D.Jose Maria Fernandez Silgado
FORMACION	D. Juana María González Ferrera y D. María Bella Márquez Ponce.

SEGUNDO: Las delegaciones que se efectúan en virtud del presente Decreto se refieren a un servicio determinado, por lo que la delegación comprende la dirección interna y gestión del mismo, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOP, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

DECRETO

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, se estima que procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentran los Tenientes de Alcalde como órgano necesario en todos los municipios según el artículo 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESULTANDO que el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, los Tenientes de Alcalde, son nombrados y cesados libremente por el Alcalde.

RESULTANDO que, de conformidad con la normativa referenciada corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Vistos los artículos 43-45 y 114-118 del ROF relativos al régimen de delegaciones entre órganos necesarios y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Bases, HE RESUELTO,



**AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA**

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales que se relacionan y que sustituirán según el orden de nombramiento a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primer Teniente de Alcalde: Don José María Fernández Silgado.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Lutgardo Vaz Gómez

SEGUNDO: Notificar a los designados y publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta en El Almendro a veinte de junio de dos mil quince.

9.- DESIGNACIÓN DE CONCEJAL TESORERO DE ESTA CORPORACIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se propone como Concejales Tesoreros de este Ayuntamiento a D. María Carmen Pérez Fernández, cargo que es aceptado por el interesada.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, SEIS VOTOS A FAVOR, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PSOE, Y UNA ABSTENCION , correspondiente al Grupo Municipal IULV-CA., aprueba la propuesta de la Alcaldía,

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

De conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en las entidades Locales con secretaría de clase tercera la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación pueden atribuirse a miembros de la Corporación o funcionario de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, PROPONGO al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar Tesorero de este Ayuntamiento a D. María Carmen Pérez Fernández.

SEGUNDO: Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejales Tesorero.

TERCERO: Publicar la designación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en El Almendro a veinte de junio de dos mil quince.

10.- DETERMINACION DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016

Visto el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA nº 59, de fecha 26/03/2015).



AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
HUELVA

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 114/2015, de 24 de marzo, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando las fiestas locales de años anteriores, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Determinar cómo días de fiesta local del municipio de El Almendro (Huelva) para el ejercicio 2016 los que se indican:

- 1.- El día 29 de marzo de 2016.
- 2.- El día 12 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Interviene el Concejal de IU los Verdes Convocatoria por Andalucía, D. Alonso Lorenzo Díaz, poniendo en conocimiento de el Pleno que en lo sucesivo, y por las manifestaciones del Papa, se establecerá como fija la fecha de la celebración de la Semana Santa, hecho que también repercutirá en la fecha fijada para los días festivos locales.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta al sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, como Secretario Certifico

V.B.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FDO: Maria Alonso Mora Nunez

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Elena Prio Miravet